



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 22/06

**REF: USO DE FORMULARIOS PARA RESOLUCIONES TELEFONICAS
(ACORDADA n° 7565) Fa. 264/2005**

Montevideo, 14 de marzo de 2006.-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7565 referente al uso de formularios para resoluciones telefónicas, cuyo texto a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7565

En Montevideo, a los trece días del mes de marzo de dos mil seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Hipólito Rodríguez Caorsi - Presidente -, don Roberto Parga Lista, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto y don Pablo Troise Rossi, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO:

VISTOS:

I) lo dispuesto por resolución n° 163/05/9 de esta Corporación, por la que se aprobaron los formularios diseñados por el grupo de trabajo oportunamente designado, para uniformizar y normalizar el registro de resoluciones adoptadas con relación a las comunicaciones telefónicas recibidas durante el turno por los señores Magistrados con competencia penal en el departamento de Montevideo y la designación por la misma providencia de comisiones integradas por Magistrados y técnicos para adoptar similar solución en las materias de Familia especializada, Aduana, Faltas y Adolescentes;

II) que las comisiones designadas de las diferentes materias procedieron a confeccionar los formularios respectivos así como a sugerir la forma de su conservación, teniendo en cuenta las características de cada una de ellas, y, en algunos casos, la práctica establecida en cada Sede;

CONSIDERANDO:

I) que las resoluciones que adoptan los Señores Magistrados en forma telefónica durante el turno afectan en muchos casos bienes jurídicos de primer orden y que su registro en forma uniforme en todas las sedes permitirá contar con la documentación oficial que le corresponde, redundando en una mejora en la gestión de los tribunales;

II) que las comisiones de Magistrados y técnicos de las materias Penal, Aduana, Adolescentes, Familia Especializada y Faltas, como usuarios de los sistemas proyectados, procedieron a elaborar las plantillas correspondientes y a sugerir la forma de su conservación, teniendo en cuenta las características de cada una de ellas así como la práctica existente en algunas sedes;

ATENCIÓN: a lo expuesto ;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Todas las resoluciones adoptadas por los señores Magistrados en forma telefónica durante los turnos en las materias Penal, Familia Especializada, Faltas, Adolescentes y Aduana en el departamento de Montevideo, deberán ser registradas y conservadas en cada Sede conforme lo consignado en el Instructivo adjunto.-

2º.- La presente resolución se aplicará a partir del día 1º de abril del año en curso en los juzgados mencionados y, a tales efectos, éstos deberán solicitar a la Dirección General los formularios correspondientes.-

3º.- Transcurridos noventa días de su aplicación, las respectivas comisiones de trabajo efectuarán una evaluación de la utilización de los nuevos formularios. A tales efectos, los señores magistrados dispondrán de un plazo de diez días hábiles

para formular sugerencias o propuestas sobre el diseño de los mismos, a efectos de su mejora o ajuste, para obtener una versión definitiva, así como respecto de su destino y conservación. Dichas sugerencias deberán ser enviadas a las Comisiones de trabajo de cada materia o a la Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento del Poder Judicial.-

4°.- Comuníquese.-”

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.-



Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos